Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **601 DE**

(**9 de noviembre de 2022**)

"Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 04 de la Caja Menor N° 122 Gastos Generales del 2022".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Titulo 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida porel Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución No. 104 del 18 febrero de 2022, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la Caja Menor N° 122 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por un monto **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)** para la vigencia fiscal de 2022.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.104 del 18 febrero de 2022, en el **ARTÍCULO, 2** designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de FACATATIVÁ**, quien se encuentra amparada con la póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. **980-64-994000000528** de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 26 de junio de 2022 hasta el 17 de junio de 2023.

Que los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 21 de junio y el 02 de noviembre de 2022 se efectuaron gastos por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.769.750,00)** así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$387.400,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$582.350,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$800.000,00
VALOR TOTAL REEMBOLSO		**$1.769.750,00**

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 122 de 2022 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior correspondientes al presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios de la Caja Menor N° 122.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los gastos efectuados por Caja Menor No. 122 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.769.750,00)** según relación y comprobantes de egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios de la actual vigencia Fiscal así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$387.400,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACI ÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$582.350,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$800.000,00
VALOR TOTAL REEMBOLSO		**$1.769.750,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Tesorería girar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.769.750,00)**, correspondiente al cuarto reembolso de la Caja Menor No. 122.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica
Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Secretaria 4178-13